

¿ESTÁS EMBARAZADA?

ESTA INFORMACIÓN TE INTERESA

Son muchas las consecuencias que pueden sufrir las trabajadoras durante el embarazo.

La normativa en Prevención de Riesgos Laborales prevé la protección de la reproducción de los trabajadores y trabajadoras, para lo cual señala que la evaluación de riesgos inicial debe contemplar el supuesto de que los puestos de trabajo sean ocupados por trabajadoras embarazadas, con parto reciente o lactantes, estando exentos de riesgos que puedan dañar al futuro bebé. Por tanto, **la empresa debe de eliminar todo producto, material o condición de trabajo que signifique un riesgo para las mujeres embarazadas.**

Se ha demostrado científicamente que tienen consecuencias negativas y que son un riesgo laboral durante el embarazo aquellos supuestos en los que el puesto de trabajo conlleve la realización de: Trabajo pesado, manejo manual de cargas, posturas forzadas, horarios prolongados, la imposibilidad de hacer descansos, condiciones de trabajo estresantes, exposición a sustancias químicas, trabajo nocturno o a turnos.

Traslado al centro de trabajo más cercano

En Unicaja, en el supuesto en que una empleada se encuentre en situación de embarazo o lactancia, tendrá el derecho a solicitar al Dpto. de Recursos Humanos su traslado al centro de trabajo más cercano a su domicilio habitual, manteniéndose en esta situación hasta la finalización de la situación de maternidad y/o lactancia.

POR TANTO, SI ESTAS EMBARAZADA Y QUIERES AMPLIAR ESTA INFORMACIÓN O INCLUSO QUE SE TE EVALÚE TU PUESTO DE TRABAJO EN RELACIÓN A TU ESTADO, NO DUDES PONERTE EN CONTACTO CON TU DELEGADO/A DE CCOO.